

	República de Colombia Rama	Proceso:	Ejecutivo Singular
	Judicial del Poder Público	Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL	Demandado:	MARIA AURORA DUCUARA RUBIO
	VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Radicación:	2018-00061-00
		Asunto:	Auto acepta sustitución y reconoce personería jurídica

.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial enviado al correo Institucional por la Doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, el Juzgado acepta la sustitución de poder. Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte de la Profesional del derecho MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, se procederá con su Reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos del artículo 77 *ibídem* y para los efectos anotados en poder anexo al expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San Juan Tolima

,

RESUELVE.

PRIMERO.- Acéptese la sustitución del poder, en consecuencia, reconózcase personería jurídica a la doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en los términos del poder conferido y conforme al artículo 76 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

.